

KVM/RIA/LAR/MVP/mgp

ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3556 /

LA SERENA,

Int. N° 440

30 JUL. 2019

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución N°07/2019, 08/2019 y 30/2015 todas de la Contraloría General de la República y Decreto Supremo N°15 de fecha 08 de marzo de 2019 del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, ha dispuesto en el contexto del Desarrollo de las Políticas y Plan de Salud Mental año 2019, apoyar las acciones de tratamiento y rehabilitación de personas con problemas de consumo de alcohol y otras drogas mediante el financiamiento de proyectos efectuados por instituciones externas, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- **APRUEBASE** la Modificación de convenio de fecha 11.07.2019 suscrito entre la Organización Comunitaria **JUNTA DE VECINOS N°3 EL SAUCE DE COMBARBALÁ**, representada por su Presidenta **D. MARÍA CÓRDOBA CARVAJAL** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Director **D. CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG**, relativo al proyecto "Combarbalá se activa por una vida saludable", según se detalla en el presente instrumento.

MODIFICACIÓN DE CONVENIO

JUNTA DE VECINOS N°3 EL SAUCE DE COMBARBALÁ
Y
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

En La Serena a....11.07.2019...., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director **CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N°795, La Serena, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **JUNTA DE VECINOS N°3 EL SAUCE DE COMBARBALÁ**, RUT 73.607.000-6, persona jurídica de derecho privado, domiciliada en Calle única S/N, El Sauce, comuna de Combarbalá, representada por su Presidenta doña **MARÍA CÓRDOBA CARVAJAL**, Rut 9.530.989-5, domiciliada en Avda. Santa Rosa S/N El Sauce, comuna de Combarbalá, en adelante "la Organización Comunitaria", se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha de 15 de mayo de 2019, el Servicio y la Junta de Vecinos N°3 El Sauce de Combarbalá suscribieron un Convenio, aprobado por Resolución Exenta N°2388 de fecha 23 de mayo 2019, para la ejecución del Proyecto "Combarbalá se activa por una vida saludable". En dicho convenio se cometió un error involuntario en la individualización de la Organización Comunitaria, específicamente respecto a su número de Rut, ya que se consignó que éste era 73.507.000-5, en circunstancias que era realmente 73.607.000-6.

SEGUNDO: Conforme lo expuesto en la cláusula precedente, por este acto las partes vienen en modificar el primer párrafo del convenio fecha de 15 de mayo de 2019, aprobado por Resolución Exenta N°2388 de fecha 23 de mayo 2019, en el sentido de que el RUT de la Junta de Vecinos N°3 El Sauce de Combarbalá es 73.607.000-6.



TERCERO: En todo lo no modificado por este acto se mantiene plenamente vigente el convenio de fecha 15 de mayo de 2019, aprobado por resolución N°2388 de 23 de mayo de 2019.

CUARTO: El presente Addendum se firma en dos ejemplares del mismo tenor y oficio.

FIRMAS ILEGIBLES

MARÍA CÓRDOBA CARVAJAL
PRESIDENTA
JUNTA DE VECINOS N°3 EL SAUCE
DE COMBARBALÁ

CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG
DIRECTOR
SERVICIO SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo



MODIFICACIÓN DE CONVENIO
JUNTA DE VECINOS N°3 EL SAUCE DE COMBARBALÁ
Y
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

11 JUL 2019


En La Serena a....., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director **CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N°795, La Serena, en adelante el "Servicio" o el "Servicio de Salud", indistintamente, y la **JUNTA DE VECINOS N°3 EL SAUCE DE COMBARBALÁ**, RUT 73.607.000-6, persona jurídica de derecho privado, domiciliada en Calle única S/N, El Sauce, comuna de Combarbalá, representada por su Presidenta doña **MARÍA CÓRDOBA CARVAJAL**, Rut 9.530.989-5, domiciliada en Avda. Santa Rosa S/N El Sauce, comuna de Combarbalá, en adelante "la Organización Comunitaria", se ha acordado lo siguiente:

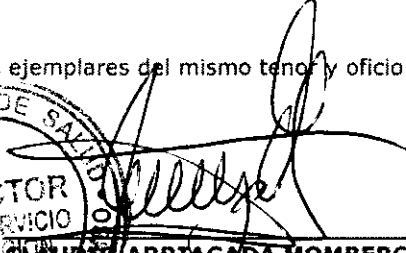
PRIMERO: Con fecha de 15 de mayo de 2019, el Servicio y la Junta de Vecinos N°3 El Sauce de Combarbalá suscribieron un Convenio, aprobado por Resolución Exenta N°2388 de fecha 23 de mayo 2019, para la ejecución del Proyecto "Combarbalá se activa por una vida saludable". En dicho convenio se cometió un error involuntario en la individualización de la Organización Comunitaria, específicamente respecto a su número de Rut, ya que se consignó que éste era 73.507.000-5, en circunstancias que era realmente 73.607.000-6.


SEGUNDO: Conforme lo expuesto en la cláusula precedente, por este acto las partes vienen en modificar el primer párrafo del convenio fecha de 15 de mayo de 2019, aprobado por Resolución Exenta N°2388 de fecha 23 de mayo 2019, en el sentido de que el RUT de la Junta de Vecinos N°3 El Sauce de Combarbalá es 73.607.000-6.

TERCERO: En todo lo no modificado por este acto se mantiene plenamente vigente el convenio de fecha 15 de mayo de 2019, aprobado por resolución N°2388 de 23 de mayo de 2019.

CUARTO: El presente Addendum se firma en dos ejemplares del mismo tenor y oficio.


MARÍA CÓRDOBA CARVAJAL
PRESIDENTA
JUNTA DE VECINOS N°3 EL SAUCE


CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO





NA/C.../SPG/LAS/MVP/mgp

